RESOLUCIÓN DNCP Nº 3126 / 2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 2 Y SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 1, 3, 4 Y 5 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016 "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y CEREMONIAL PARA LA DNCP - SEGUNDO LLAMADO", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 19 de setiembre de 2016

VISTO: los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el mencionado Comité elevó a la máxima autoridad de la institución, el Informe de Evaluación Nº 37/2016 de fecha 26/08/2016 sobre el resultado de la evaluación, recomendando la declaración desierta del lote N° 2, y la adjudicación de los lotes N° 1, 3, 4 y 5, adecuándose en su totalidad al Artículo 28 *"Adjudicación"* de la Ley N° 2051/2003, concordante con el Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"* del Decreto N° 21909/2003.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky, por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **DECLARAR DESIERTO** el Lote N° 2 del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 09/2016 "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y CEREMONIAL PARA LA DNCP - SEGUNDO LLAMADO".

Artículo 2º **ADJUDICAR** los Lotes N° 1, 3, 4 y 5 del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 09/2016 "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y CEREMONIAL PARA LA DNCP - SEGUNDO LLAMADO" a la firma SENSICRED S.A. mediante un contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N° 1, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones); **LOTE N° 3**, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y un monto máximo de Gs. 10.000.000 diez (guaraníes diez millones); **LOTE N° 4**, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones); y, **LOTE N° 5**, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000

(guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).

Artículo 3º **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección Administrativa la prosecución de los trámites para la formalización del contrato, correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente.

Artículo 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL